

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 233

RADICACION: 195484089001-2012-00083-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: NILMA ANAYA CALAMBAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA

19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio FATIMA . PIENDAMO CAUCA
Correo electrónico: J01prmpiendamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PIENDAMÓ, CAUCA, JUNIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La dra **DORIS CASTRO VALLEJO**, en calidad de apoderada judicial dentro del presente procesos ejecutivo singular de la referencia, por medio de escrito enviado a este despacho, ha solicitado la **TERMINACION DEL PROCESO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Revisado el libro radicator de procesos civiles, se tiene que dicho proceso se encuentra archivado con **DESISTIMIENTO TACITO**, con auto de fecha julio 21 de 2015, por lo cual no se puede dar el tramite correspondiente a dicha solicitud, por cuanto ya está terminado.

Respecto de las medidas cautelares obra en el proceso que se ordeno el embargo y secuestro de los dineros que se encontraran depositados en cualquier cuenta corriente, de ahorros, cdt , cda y/o cualquier otro producto que tuviera la demandada en el Banco Agrario de Colombia de Piendamo cauca, esta no fue consumada.

Por lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRAMITE a la solicitud de **TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por el BANCO CAJA SOCIAL**, por medio de apoderada judicial, en contra de **NILMA ANAYA CALAMBAS**, por encontrarse archivado con **DESISTIMIENTO TACITO**.

SEGUNDO: comunicar la presente determinación al correo electrónico de la solicitante puestaycastro@puestaycastro.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA**

Piendamó Cauca, **JUNIO 28/21** En la fecha se notifica a través del **ESTADO N° 065** la providencia de fecha **JUNIO 25/21**

**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**